



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

PROCURADORA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2010, de la Procuradora General del Principado de Asturias, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Procuradora General del Principado de Asturias.

La Ley 5/2005, de 16 de diciembre, atribuye al Procurador General, a través del artículo 46.4 de la misma, la aprobación de la relación de puestos de trabajo estableciendo como contenido mínimo de la misma la determinación de las características esenciales de cada puesto de trabajo, sus funciones y demás prescripciones establecidas en el ordenamiento aplicable.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 5/2005, el personal de plantilla que preste sus servicios en la Institución se regirá por dicha Ley, por el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Institución, por la legislación de la función pública del Principado de Asturias y por la legislación básica estatal.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Institución, a cuya regulación se opera una remisión legal, dispone en su artículo 18.1 que el personal del Procurador General estará constituido por funcionarios, de carrera o interinos —incluidos funcionarios de carrera pertenecientes a otras administraciones públicas— y por personal laboral que, con arreglo al régimen de selección y provisión de puestos de trabajo establecido por la legislación de función pública del Principado de Asturias, preste servicios en la institución; estando, asimismo, constituido por los asesores y el personal de confianza designados, en ambos casos, libremente como personal eventual. Por su parte, el apartado dos del citado precepto dispone que el Procurador General aprobará asimismo, la relación de puestos de trabajo especificando los que hayan de ser cubiertos por personal funcionario, eventual o laboral en cada caso.

Por su parte, el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone la estructuración de la organización institucional a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo u otros instrumentos organizativos similares, que comprenderán al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

Siendo de aplicación el artículo 30 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre de Ordenación de la Función Pública del Principado de Asturias, éste dispone que las Relaciones de Puestos de Trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, precisándose, además los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo.

Dada pues, la naturaleza jurídica de las relaciones de puestos de trabajo como instrumento a través del cual se practica la ordenación del personal en función de las necesidades de servicio que existan, su aprobación exige, precisamente, la previa determinación y concreción de dichas necesidades, esto es, una previa valoración de la demanda de servicio previsible por parte de los ciudadanos, para poder plasmarlo posteriormente en la concreción de los correspondientes puestos de trabajo, que es lo que se ha llevado a cabo por esta Defensoría, culminando en la aprobación de las presente relación de puestos.

En consecuencia con lo expuesto, visto el informe de la Secretaría General, y al amparo de la Ley 3/2009, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2010 por la que se aprueba la plantilla del personal de la Institución de la Procuradora General, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la relación de puestos de trabajo de la Procuradora General del Principado de Asturias que se incorpora como Anexo I formando parte de esta Resolución.

Segundo.—La Relación de Puestos de Trabajo que se aprueba contiene la naturaleza jurídica y características esenciales de los puestos, así como las retribuciones que les corresponden y los requisitos exigibles para su desempeño de acuerdo con las especificaciones que se contienen en el Anexo II.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y su entrada en vigor al día siguiente al de su publicación.

Cuarto.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de no-



viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 22 de septiembre de 2010.—La Procuradora General del Principado de Asturias, M.^a Antonia Fernández Felgueroso.—20.657.

Anexo I

Natur. juríd.	Denominación	Dot.	Niv. CD	Complemento específico cuantía	TP	FP	Ad	Gr	Exc.	Tit. aca.	For	Conc. área ciud. dest.	Obs.
E	Asesor/a Responsable Área Jurídica I	1	30	26.722,82 € C				A1					
E	Asesor/a	7	28	23.927,18 € C				A1					
E	Asesor/a Especialista	1	26	21.257,14 € C				A1/A2					
E	Asesor/a Responsable Área de Comunicación	1	30	26.722,82 € C				A1					
E	Asistente del Área de Comunicación	1	16	9.669,74 € C				C1/C2					
E	Asistente de Secretaría de Despacho de la Procuradora General	1	18	10.543,68 € C				C1/C2					
E	Asistente de Secretaría de Despacho del Adjunto de la Procuradora General	1	17	10.107,06 € C				C1/C2					
F	Jefe/a Servicio de Administración	1	26	21.257,14 € C	S	L	A6	A1/A2				ES/33/044	
F	Jefe/a Negociado Económico Adm.	1	16	9.669,74 € C	S	C	A6	C1/C2				ES/33/044	
F	Secretario/a Despacho Secretaría General	1	16	9.669,74 € C	S	L	A6	C1/C2				ES/33/044	
F	Responsable Oficina Atención Ciudadana	1	18	10.543,68 € C	S	C	A6	C1/C2				ES/33/044	
F	Agente Especialista de Atención Ciudadana	1	17	10.107,06 € C	S	C	A6	C1/C2				ES/33/044	

Anexo II

ESPECIFICACIONES

- A) Naturaleza Jurídica: Se expresa la naturaleza eventual "E" o funcionarial "F" del puesto.
- B) Dotación (Dot.): Se expresa el número de puestos dotados presupuestariamente.
- C) Niv. CD: Se indica el nivel de complemento de destino asignado a cada puesto.
- D) Complemento específico: Expresa el importe en euros del complemento y el tipo (A, B, C).
- E) Tipo de puesto "S": singularizado. Se consideran puestos singularizados aquellos que tienen atribuido un contenido y unas funciones específicas que los distinguen de otros puestos.
- F) Forma de provisión "L": Libre designación; "C": Correspondiente a concurso de méritos.
- G) Adscripción a Administraciones Públicas: Se consigna la clave "A6", correspondiente a la Administración del Principado de Asturias, de otras Comunidades Autónomas, Administración Local y Administración del Estado.
- H) Grupo de adscripción: De los establecidos en la legislación en función de la titulación requerida.
- I) Destino "ES/33/044": Oviedo.